

REGLAMENTO TENIS
CLUB DE GOLF HACIENDA CHICUREO

I.- PRINCIPIOS GENERALES.

- 1.- Inspiradas en las normas del Reglamento Interno del Club Hacienda Chicureo, estas normas internas sobre el uso de canchas de tenis tienen por finalidad ordenar y contribuir al desarrollo armonioso de este deporte en un clima de camaradería entre los miembros usuarios de las instalaciones de Tenis del Club.
- 2.- La Rama de Tenis asignará una alta prioridad a la tolerancia y al respeto entre sus miembros.
- 3.- De los socios antiguos se espera la aplicación amistosa y considerada de estas normas para los afiliados nuevos y para con los menores de edad y su comunicación a los nuevos socios.
- 4.- La buena educación y el correcto espíritu deportivo son la base para el normal desarrollo de las actividades de la Rama de Tenis.
- 5.- Todos los jugadores deben respetar las normas de ética y conducta reconocidas en los Reglamentos de Tenis y en las prácticas habituales de este deporte.
- 6.- Para hacer uso de las canchas, participar en las actividades de la Rama de Tenis, campeonatos e interclubes, se requiere ser socio del club y no estar afecto a una condición de suspensión de tal condición.

II.- DÍAS Y HORARIOS DE CONGESTIÓN.

- 7.- Se entiende por días y horas de congestión los días sábados, domingos y festivos entre las 09:00 hrs. y las 13:00 hrs.
- 8.- En horarios y días de congestión se privilegiará el uso de las canchas por los socios por sobre las visitas. En consecuencia, ante simultaneidad de requerimiento de canchas en horario de congestión, prevalecerán los socios que jueguen con socios a aquellos que lo hagan con visitas.
- 9.- En días y horarios de congestión no es posible el uso de una cancha por un solo jugador (por ej. en práctica de servicio), ni que éste la ocupe esperando a su *partner* durante más de 10 minutos.
- 10.- Durante el juego en días y horarios de congestión, será obligatorio el uso de pasadores.

11.- Las clases de tenis en días y horas de congestión deberán realizarse en las canchas reservadas específicamente para tal efecto.

III.- VISITAS.

12.- Los socios pueden invitar a visitas, para lo cual deberán pagar el fee en la casilla del Tenis o entregar una tarjeta de invitado en su defecto. El valor de la visita será fijado por el Club. Los socios pueden tomar clases particulares acompañados de una visita, pagando el fee de la visita.

13.- Los socios que hubieran invitado a visitantes deberán exhibir el comprobante de pago del derecho a uso de canchas de su visitante en forma previa a hacer uso de la cancha.

14.- Las visitas sólo podrán jugar en compañía del socio que los invitó.

15.- Los hijos de socios, menores de 24 años, que se encuentren estudiando, podrán traer a una visita que se encuentre en sus mismas condiciones, sin costo alguno, sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de canchas. En los horarios fuera de congestión, podrá invitar, con las mismas condiciones y limitaciones, hasta 3 personas para la práctica del juego de dobles.

16.- La Rama de Tenis del Club podrá autorizar el ingreso de profesores externos como visitas, con el objeto de realizar clases, entrenamientos y/o clínicas de tenis en las dependencias del Club.

IV.- CLASES PARTICULARES.

17.- La Rama de Tenis asignará anualmente las canchas con el fin de que en ellas se realicen clases particulares o actividades de Academia.

18.- Solo podrán hacer clases los profesores autorizados expresamente por la Rama de Tenis.

19.- Los socios que realicen rutinas de entrenamiento, que apoyen a menores en el desarrollo de sus actividades tenísticas y en aquellos casos en que se utilicen 7 o más pelotas por cancha con un fin manifiesto de entrenamiento, deberán ocupar las canchas destinadas a la realización de clases.

20.- La misma regla se aplicará a los profesores que sean socios del club o de la rama aun cuando aparezcan jugando individual o colectivamente con un menor u otro socio si en la práctica efectúen clases particulares o bien rutinas de entrenamiento.

V.- USO DE CANCHAS.

21.- Para utilizar las canchas es necesario la presencia física del jugador en tenuta de tenis o a través de reserva previa en la casilla de tenis por teléfono u otro medio.

22.- El acceso a las canchas de tenis con niños que no practiquen el deporte, está prohibido si éstos molestan o distraen a los jugadores de canchas vecinas.

23.- Los miembros del Comité de Tenis o la Administración del Club por sí o por el coordinador de Deportes, están autorizados a limitar y/o suspender el uso de canchas si las condiciones climáticas (lluvias y heladas) así lo ameritare. Dicha instrucción deberá ser acatada tanto por jugadores como por profesores.

24.- Las canchas podrán ser reservadas hasta con un día de anticipación. Cada socio podrá hacer sólo una reserva diaria en horario de congestión y no podrá reservar una cancha determinada, sino la que se encuentre disponible. Las reservas se anotarán en la pizarra de la casilla del tenis, con indicación del inicio y término del juego. Los socios que no utilizaren una cancha previamente reservada por éstos, deberán llamar para cancelar la reserva. El incumplimiento de esta obligación será denunciado por cualquier socio.

25.- Una cancha reservada deberá usarse dentro de los 10 minutos siguientes a la hora correspondiente a la reserva. Si no estuvieren presentes físicamente los dos jugadores, cualquier socio podrá pedir la cancha para ocupar el resto del tiempo de esa reserva. Si no hubiere jugadores en espera, socios que ya hubieren jugado podrán solicitar otro turno. La no presentación de uno de los jugadores o ambos, deberá ser denunciada al Comité de Tenis, para que éstos presenten sus descargos.

26.- En los días de congestión, la reserva de canchas se extenderá por 1 hora para singles y 1 hora 30 minutos para el juego de dobles, incluyendo el tiempo de reacondicionamiento de la cancha. En caso alguno, podrá extenderse este horario a través de reservas sucesivas de los socios que hubieran jugado. Si no hubiere socios en espera, se podrá solicitar una prórroga por media hora.

27.- En el caso de los partidos del Campeonato de Escalerilla del club, que se pacten en días y horas de congestión, la reserva se extenderá por 1 hora y 30 minutos.

28.- El comité de tenis podrá reducir estos plazos en cualquier tiempo, en términos generales o por una fecha o situación específica.

VI.- CANCHAS ILUMINADAS.

29.- El uso de una cancha iluminada tendrá un costo especial que será pagado por el o los socios que usen la cancha, sea que la use en modalidad de juego o de clases particulares.

VII.- CAMPEONATOS.

30.- En caso de campeonatos internos, interclubes, exhibiciones, desafíos de escalerilla o torneos de las Asociaciones o Federación de Tenis o ITF, debidamente autorizados por la Rama de Tenis, los socios deberán dar todas las facilidades para que se pueda disponer de las canchas necesarias para el desarrollo de dichos eventos. Los organizadores de los referidos eventos, reservarán en todo caso un mínimo de canchas para socios, y, de ser ello posible, para clases particulares o academia. En todo caso, el comité de Tenis velará porque las actividades que organice no limiten en la esencia el derecho de los socios a jugar en días y horas de congestión.

31.- Para lo anterior se indicará en lugares visibles y/o a través de la comunicación oficial del Club, cuál o cuáles son las canchas reservadas para campeonatos, desafíos de escalerilla, exhibiciones u otros eventos similares.

32.- En todo caso, La Rama de Tenis podrá suspender la asistencia de visitas de los Socios durante la realización de campeonatos, eventos o interclubes.

VIII.- VESTIMENTA Y CONDUCTA.

33.- Es obligación que los socios vistan de manera adecuada conforme a los usos de este deporte.

34.- En consecuencia, no está permitido el ingreso a las canchas con la siguiente vestimenta:

- a) Calzado, Zapatillas o similares no aptas para tenis o que deterioren las canchas.
- b) Ropa no deportiva para practicar tenis, por ejemplo: traje de baño, jeans, ropa de calle, etc.
- c) El jugar con el torso desnudo y/o sin calcetines, con ropa de futbol, con sudaderas, musculosas, y en general ropa que no esté permitida por el reglamento de la ATP.
- 35.- Los socios y usuarios de la canchas de tenis deberán mantener una conducta de respeto recíproco y correcta. Está prohibido el uso de gritos, lenguaje obsceno, abuso de material tenístico, mal trato de palabra o de obra a pasadores, cancheros o personal de casilla. Asimismo, será considerado una falta grave no respetar el juego de socios menores que hayan reservado debidamente su cancha.
- 36.- Los socios deberán abstenerse de conversar en voz alta durante el paletéo en el evento que estuviere desarrollándose un partido en la cancha inmediatamente vecina. Igual prohibición rige para los socios que transitan hacia las canchas, mientras se desarrollan partidos en otras canchas.
- 37.- Los pasadores no podrán arbitrar ni dirimir los puntos de los jugadores.
- 38.- No se permite fumar, hablar por teléfonos celulares, ni ingresar con mascotas a las canchas de Tenis.
- 39.- Cualquier socio podrá denunciar la infracción de esta normativa de vestimenta y conducta, al jefe de casilla o a un Director de la Rama, quien deberá ordenar el no ingreso o salida inmediata de la cancha del infractor.

IX. LIBRO DE FELICITACIONES, SUGERENCIAS Y RECLAMOS.

40.- El Club mantendrá permanentemente a disposición de los socios un Libro de Felicidades, Sugerencias y Reclamos. Mediante este Libro los Socios pueden hacer ver sus observaciones, sugerencias, opiniones o puntos de vista a la Rama de Tenis del Club, como por ejemplo:

- Condiciones inseguras (posibles causales de accidentes).
- No concurrencia de profesores a clases.
- Recomendaciones para la adecuada aplicación de este Reglamento.
- Proposiciones para mejorar el Reglamento.
- Proposiciones para mejorar los servicios que el Tenis ofrece a los socios en general.

- Felicitaciones a los socios, cancheros, pasadores y demás miembros del Club que de alguna manera merecen ser destacados.
- Denunciar cualquier infracción al presente Reglamento.
- Disponibilidad de productos en la cafetería del Tenis.
- Presencia o ausencia de los encargados de casilla.

41.- El Comité de Tenis tendrá a la vista permanentemente en sus sesiones el Libro a que se refiere el presente párrafo, debiendo evacuar prontamente todas las felicitaciones, comentarios, denuncias y sugerencias que en él se contengan.

X.- JUGADORES DISPONIBLES.

42.- Los profesores de Tenis buscarán concretar contactos entre jugadores disponibles, y de nivel de juego similar, con el objeto de fomentar la integración de los socios que practican el Tenis, particularmente, tratándose de socios nuevos.

XI.- APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL PRESENTE REGLAMENTO.

43.- Todos los Socios tienen el derecho a solicitar en la casilla del Tenis la verificación en cancha de cualquier incumplimiento o infracción de este Reglamento.

44.- En caso de producirse discrepancia o distintas interpretaciones entre los socios respecto del uso de canchas o aplicación de estas normas, un miembro del Comité de Tenis de la Rama dirimirá la situación, personalmente, por teléfono, correo electrónico o la vía más expedita. Este derecho no les corresponde a los profesores autorizados para hacer uso de las canchas de tenis.

45.- En caso de constatarse la infracción a las normas de este Reglamento, se procederá de la siguiente forma:

- i. El jefe de casilla del Tenis y/o coordinador deportivo, deberá informar del incidente al Comité de Tenis o capitán de la Rama, el cual decidirá el procedimiento a seguir, pudiendo comunicarse directamente con el involucrado a fin de solucionar el problema.

- ii. El Capitán de la Rama de Tenis enviará una carta al socio o los socios involucrados para que formulen sus descargos, informándole los hechos denunciados y las normas del presente reglamento presuntamente infringidas.
- iii. En caso de reiteración o gravedad de las faltas, previa audiencia del involucrado, el Comité de Tenis podrá representar en forma verbal o escrita la falta u infracción a quién corresponda, sin perjuicio de comunicar la situación al comité de Disciplina del Club, si fuese necesario.
- iv. En caso de faltas graves o desacato grave a la Administración de la Rama o al Directorio de la Rama, se deberán enviar los antecedentes al Comité de Disciplina del Club para que éste, previo la tramitación del procedimiento de rigor, le indique al Directorio del Club que inicie el procedimiento disciplinario pertinente.

RAMA DE TENIS

HACIENDA CHICUREO

Link del reglamento del tenis

www.itftennis.com/media/136150/136150.pdf